

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, 4, fracción XXXVIII, 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica, y 5, párrafo primero, fracción I, 99, párrafo primero, fracción II; 100, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A PROPONER AL PLENO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA APROBACIÓN DE LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN, POR SU CONSTANTE ACOSO A DIVERSAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONCEJO Y ATENTAR CONTRA LOS PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO

Lo anterior, al tenor de la siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Desde el inicio de su administración, la alcaldesa en Álvaro Obregón ha sido criticada por su comportamiento faccioso con respecto a diversas personas integrantes del Concejo, particularmente a aquellas que no pertenecen a su identidad partidista.

Por ejemplo, el 9 de octubre de 2021, el perfil institucional de Twitter de la Alcaldía¹ publicó que la alcaldesa asistió a la presentación de la agenda de trabajo de un concejal. Posteriormente, la propia alcaldesa publicó un Tweet² donde expresaba: *“felicidades memo por tu plan de trabajo”*, violentando la imparcialidad que la representación de la Alcaldía debe tener con un órgano que legal y constitucionalmente es colegiado y es integrado por diversas expresiones y representaciones políticas.

Posteriormente, el 30 de noviembre de 2021, en la segunda sesión ordinaria del Consejo, a petición de la alcaldesa fueron aprobadas diversas modificaciones al Reglamento de Sesiones que restringen y reducen los tiempos de intervenciones que tienen los concejales para razonar su voto sobre los temas puestos a discusión, lo que claramente pone en desventaja a los concejales de Morena, únicos que muestran intención de discutir de manera democrática.

¹ Véase: <https://twitter.com/AlcaldiaAO/status/1446899501420134400>

² Véase: <https://twitter.com/lialimon/status/1446894645372497931?s=20>

Posteriormente, a finales de enero de 2022, los asesores de los Concejales, Ruth Elizabeth Parra García, Sergio Sandoval Barrios y Ángel Augusto Tamariz Sánchez, acudieron a la Dirección de Administración de Capital Humano para presentar sus informes, sin embargo, les fue comentado que: *“No les podían recibir documento alguno porque, por instrucciones de la secretaria particular de la alcaldesa, no estaban dados de alta desde inicio del mes de enero”*, hecho que sólo ocurriera con dichos concejales, no así con los de otras expresiones políticas, quienes si contaban con un equipo de trabajo, en atención al artículo 82, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de Alcaldías.

El 17 de marzo de 2022, también a petición de la alcaldesa, fueron aprobadas nuevas modificaciones al Reglamento, esta vez tendentes a restringir y demorar el actuar de los concejales, al someter la atención ciudadana a la partidización de votaciones al interior del propio Concejo, solicitando además que, para atender demandas vecinales, se contara como antecedente un punto de acuerdo previamente presentado; el dictamen correspondiente aprobado en Comisión, y la aprobación consecuente de dicho dictamen en el Consejo.

Bajo este esquema, cuestiones que podrían resolverse en 15 días, ahora tardan entre 3 y 6 meses para ser atendidas, siempre y cuando la alcaldesa así desee hacerlo, atentando claramente contra el derecho humano a la buena administración.

Recientemente, el 1 de septiembre de 2022, el concejal Ángel Tamariz publicó un video grabado durante la celebración de una sesión del Concejo³ donde se aprecia a la alcaldesa con una actitud soberbia y prepotente interrumpiendo y gritando frases como *“estoy platicando”, “me estoy expresando”, estoy expresándome”, “estoy expresándome, como tú”, “ándale, ándale, sígueme”, “sigue corriendo tu tiempo”, “vas a ver si no”, “no claro que no”, “como tú, como tú, como tú”, “no, por supuesto que no, el tuyo es de una bola de inútiles”, “pa’ que me oigan (inaudible) es una bola de inútiles, pa’ que me oigan”, “pero sigue corriendo tu tiempo”*.

Al respecto, diversos medios de comunicación publicaron lo siguiente (*énfasis añadido*):

LÍA LIMÓN LANZA EN PLENA SESIÓN: “LOS DE TU MOVIMIENTO SON UNA BOLA DE INÚTILES”, A CONCEJAL MORENISTA

Tras los reclamos por interrumpir la participación de un concejal de la alcaldía durante su participación y en consecuencia romper el reglamento al no respetar los tiempos de participación, la alcaldesa responde reiteradamente sin dejar hablar al concejal.

A través de su cuenta de Twitter, Ángel Tamariz Sánchez, concejal en Álvaro Obregón, exhibió un video donde se puede ver a la alcaldesa Lía Limón discutir con el concejal.

³ Véase: <https://twitter.com/AngelTamarizS/status/1565505033394737152?s=20&t=o5RW5FKIPxXV4EJJAL8Xkg>

El material difundido muestra a la alcaldesa interrumpiendo constantemente al concejal morenista de dicha alcaldía, de una manera que Tamariz Sánchez calificó como “irrespetuosa, autoritaria e infantil”.

“Agrade a todo el Concejo y a la ciudadanía que votó por Morena. Debería disculparse, pero no lo hará porque no tiene vergüenza”, agregó el concejal.

*Al reclamarle por interrumpir durante su intervención y en consecuencia romper el reglamento al no respetar los tiempos de participación, **la alcaldesa responde reiteradamente “como tú”.***

*Acto seguido, **Lía Limón señaló que él y su movimiento son de una bola de inútiles. Pa’ que me oigan**”, se escucha decir a la alcaldesa tras decir Ángel Tamariz que Morena y la alianza Va por México no son iguales⁴.*

LÍA LIMÓN CONFRONTA A CONCEJAL DE ALCALDÍA; “SON UNA BOLA DE INÚTILES”, DICE

*La Alcaldesa de Álvaro Obregón, Lía Limón, **fue exhibida a través de un video en redes sociales, donde se observa cómo interrumpe constantemente a un concejal y no lo deja realizar su participación.***

*Ángel Augusto Tamariz Sánchez, uno de los 10 concejales de la Alcaldía, **reclamó** en el video **la frecuente interrupción de la alcaldesa durante la reunión del Concejo**, y momentos más tarde calificó en sus redes sociales a la alcaldesa como **“irrespetuosa, autoritaria e infantil”.***

***“Agrade a todo el Concejo y a la ciudadanía que votó por Morena. Debería disculparse, pero no lo hará porque no tiene vergüenza”**, mencionó en sus redes sociales.*

*En el video se muestra cómo **Lía Limón al ser señalada por romper el reglamento y no respetar los tiempos de participación, responde reiteradamente “como tú”, sin dejar hablar a Tamariz Sánchez.***

***“El tuyo (Morena) es de una bola de inútiles. Pa’ que me oigan”**, se escucha decir a la alcaldesa al escuchar que Morena y la alianza Va por México no son iguales⁵.*

Como se advierte, la actitud prepotente de la alcaldesa se erige como una afrenta no sólo al concejal como una persona en lo individual, sino a quienes representa y por quienes ostenta el cargo. Consideramos que estas prácticas atentan contra el buen gobierno y representan graves retrocesos en materia democrática.

⁴ Véase: <https://aristeguinoticias.com/0209/mexico/lia-limon-pierde-los-estribos-en-plena-sesion-los-de-tu-movimiento-son-una-bola-de-inutiles-grita-a-concejal-morenista/>

⁵ Véase: <https://www.sinembargo.mx/02-09-2022/4247148>

SEGUNDA. El artículo 53, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías establecen que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por una alcaldesa o un alcalde y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Con respecto al concejo, el Apartado C del citado artículo, y el artículo 81 de la Ley de mérito disponen que se trata de órganos colegiados que tienen la función de supervisar y evaluar las acciones de gobierno; el control del ejercicio del gasto público, y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales.

De lo anterior se desprende que el Concejo, al igual que la alcaldesa, integran el órgano político, por lo que no existe un grado de subordinación entre uno y otro y que el ejercicio de presidencia de las sesiones del Consejo que le atribuye el artículo 86, de la Ley Orgánica de la Alcaldía, no la faculta a la alcaldesa para interrumpir o restringir el uso del tiempo a quien le corresponda, mucho menos para faltarles al respeto, por lo que se trata de una acción intransigente fuera de lugar en cualquier ente de gobierno.

TERCERA. Como lo menciona Gustavo Aguilera⁶ parafraseando a Villoria (2016) (*énfasis añadido*) **los componentes axiológicos del buen gobierno son** la efectividad, **la profesionalidad y la imparcialidad**, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas, entendidos estos conceptos de la siguiente manera:

1. La efectividad como la capacidad de producir objetivos deseados en la esfera social y económica a través de las actuaciones y los instrumentos gubernamentales centrados en la eficiencia y la economía;

2. **La profesionalidad se refiere a la forma en la que la burocracia debe desempeñar sus funciones con rigor técnico y jurídico y con estabilidad para servir objetivamente al interés general;**

3. **La imparcialidad es una forma de actuación que no es alterada por cierto tipo de consideraciones, como las relaciones privilegiadas o las preferencias personales;**

4. La transparencia se define como el flujo incremental de la información oportuna y confiable de carácter económico, social y político, accesible a todos los actores relevantes;

5. La rendición de cuentas se define como un proceso a través del cual los gobernantes, los representantes y las personas servidoras públicas informan, responden, justifican sus actos, sus decisiones y sus planes de acción a las personas gobernadas y se sujetan a las sanciones y las recompensas procedentes, y

⁶ Véase: <https://doi.org/10.29105/pgc7.13-1>

6. La participación es un proceso social en el que intervienen de manera permanente los derechos y las responsabilidades que intenta dar a cada persona un encargo en la medida que pueda comprometerse, donde en cada nivel habrá un interés y una capacidad para asumirlo de forma total o compartida.

Desde esta óptica, construir un derecho humano a la buena administración pública no sólo requiere un cambio de paradigma interpretativo, **también se relaciona con lo que concierne a la ética y los buenos modales en el servicio público.**

Se ha observado que, además de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en la cual figura la proclamación específica del derecho a una buena administración; también se han elaborado códigos, cartas o instrumentos destinados a mejorar la conducta de quienes tienen la responsabilidad de prestar los servicios públicos.

En Europa, por ejemplo, se expidió el llamado Código de Buena Conducta Administrativa para el Personal de la Comisión Europea en sus Relaciones con el Público, con este, la Comisión dio un importante paso concreto con vistas a la aplicación de dichos principios al adoptar un código de buena conducta administrativa.

Otro de los instrumentos en esta materia es el Código Iberoamericano de Buen Gobierno de 2006, el cual se aplicó a los presidentes de república, los vicepresidentes, los presidentes del gobierno o del Consejo de Ministros, los primeros ministros, los jefes del gabinete de ministros, los ministros, los secretarios de Estado o equivalentes y, en general, a todos los altos cargos del Poder Ejecutivo.

En este código se establecieron principios básicos que guían la acción del buen gobierno, a saber:

1. **El respeto y reconocimiento de la dignidad de la persona humana;**
2. La búsqueda permanente del interés general;
3. La aceptación explícita del gobierno del pueblo y la igualdad política de todos los ciudadanos y los pueblos, y
4. El respeto y promoción de las instituciones del Estado de Derecho y la justicia social.

De tal suerte, los valores que guían la acción del buen gobierno son la objetividad, **tolerancia**, integridad, responsabilidad, credibilidad, **imparcialidad**, dedicación al servicio, transparencia, **ejemplaridad**, austeridad, accesibilidad, eficacia, igualdad de género y protección de la diversidad étnica y cultural.

Con base en lo anterior, se puede definir al buen gobierno como *“aquél que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza,*

respetando todos los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho”, así como “los tres tipos de reglas de conducta las vinculadas a la naturaleza democrática del gobierno, a la ética gubernamental y a la gestión pública”.

CUARTA. Con respecto a la solicitud de comparecencia que se lleva a cabo a través de este instrumento, cabe destacar que el artículo 154, fracción VI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que las personas titulares de las Alcaldías podrán comparecer ante el Pleno.

Por su parte, el artículo 155 del citado ordenamiento dispone que la solicitud para dicha comparecencia deberá realizarse a través de un escrito fundado y motivado ante la Junta de Coordinación Política, la cual, por acuerdo, deberá proponerla Pleno para su aprobación.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Junta de Coordinación Política a proponer al Pleno de este órgano legislativo la aprobación de la comparecencia de la persona titular de la Alcaldía en Álvaro Obregón, por su constante acoso a diversas personas integrantes del Concejo y atentar contra los principios del buen gobierno.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 8 de septiembre de 2022

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

TÍTULO	Solicitud de Comparecencia de Lía Limón
NOMBRE DEL ARCHIVO	Solicitud de Comp... de Lía Limón.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c2547c4cb3f37837cb3dfb4b22cf48e2b2be4f83
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 09 / 2022 20:12:43 UTC	Enviado para firmar a Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.205.95
 VISTO	05 / 09 / 2022 20:12:50 UTC	Visto por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.205.95
 FIRMADO	05 / 09 / 2022 20:13:23 UTC	Firmado por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.205.95
 COMPLETADO	05 / 09 / 2022 20:13:23 UTC	Se completó el documento.